

ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN CON LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y SU PROTOCOLO

Bogotá D.C., julio 22 de 2013. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informan que el “Convenio entre la República de Colombia y los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación con los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y el Protocolo del Convenio entre la República de Colombia y los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación con los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio” (en conjunto “el Convenio”), firmados en Bogotá el 13 de agosto de 2009, entraron en vigor el 11 de julio del presente año.

Luego de la última de las comunicaciones diplomáticas, enviada por Colombia el 6 de junio de 2013 con No. S-GALC-13-021089 (06/06/13), el Gobierno de México informó de la recepción de la misma y la consecuente entrada en vigor del Convenio a partir del 11 de julio de 2013, de acuerdo con el artículo 29 del mismo.